


Página 1 de 14	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

Este formato debe ser utilizado para la presentación de informes de supervisión a contratos de bienes y servicios, interadministrativos y ordenes de compras, diferentes a los de interventoría y de obra.

No. GS -2026 - **060837** SIJIN- GUCRI – 29.25

Armenia,

Coronel  
**CARLOS MARIO BUSTAMANTE BERMUDEZ**  
 Comandante de Departamento de Policía Quindío  
 Armenia

**ASUNTO:** informe de supervisión de la orden de compra No. 35-7-10003-26

**TIPO DE INFORME**

**PERIÓDICO** X **O FINAL** \_\_\_

**Periodo del informe de supervisión**

<b>Desde</b>	<b>30/05/2026</b>	<b>Hasta</b>	<b>29/06/2026</b>
--------------	-------------------	--------------	-------------------

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la "*Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:


**INFORMACIÓN GENERAL:**

Mediante comunicación oficial No. GS-2026-029533-DEQUI del 30/03/2026, el señor, Coronel CARLOS MARIO BUSTAMANTE BERMUDEZ obrando en calidad de Comandante de Departamento de Policía Quindío, nombró como supervisor del contrato u orden de compra del asunto, al señor Intendente WILSON VICENTE LEAL HURTADO

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** Mensual
- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II:** 3

Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 30/03/2026 y 30/04/2026 presentado mediante comunicación oficial GS-2026-039987-DEQUI del 30 de abril de 2026.

Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 30/04/2026 y 29/05/2026 presentado mediante comunicación oficial GS-2026-050588-DEQUI del 30 de mayo de 2026.

Página 2 de 14	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 30/05/2026 y 29/06/2026 presentado mediante comunicación oficial GS-2026-060237-DEQUI del 30 de junio de 2026.


### Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	35-7-10003-26
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CALIBRACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE EQUIPOS DE PESOS Y MEDIDAS DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA QUINDÍO.
Contratista	EDUARD YESID MORENO VELASCO PROPIETARIO BIOEMEDIC INGENIERÍA BIOMÉDICA.
Representante legal	No aplica
Valor inicial del contrato u orden de compra	\$ 5.000.000,00
Valor adiciones del contrato u orden de compra	No aplica
Valor total del contrato u orden de compra	\$ 5.000.000,00
Plazo de ejecución inicial	Cinco meses
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	30/03/2026
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	30/08/2026
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Adiciones	N/A
Modificatorios	N/A
Prorrogas	N/A
Otros	N/A


## 1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

### 1.1 Acciones adelantadas:

La supervisión deberá realizar un resumen cronológico de las actuaciones adelantadas en ejercicio de las funciones, debiendo plasmar datos de relevancia, como por ejemplo fechas, números de oficios, números de actas, mensajes de correo electrónico, documentos que den cuenta de las actuaciones adelantadas entre otras.

Página 3 de 14	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

- El día 09 de junio de 2026 se remitió la comunicación oficial GS-2026-053812-DEQUI a los funcionarios que tienen asignados los equipos objeto del contrato, solicitando la entrega de los mismos a esta supervisión con el propósito de realizar el respectivo seguimiento, control y verificación durante las actividades de mantenimiento preventivo, calibración y certificación programadas para el día 12 de junio de 2026.
- Mediante llamada telefónica realizada el día 12 de junio de 2026 al abonado celular 3132938701, se estableció comunicación con el ingeniero EDUARD YESID MORENO VELASCO, propietario de BIOMEDIC INGENIERÍA BIOMÉDICA, con el fin de coordinar la ejecución de las actividades correspondientes al Contrato No. 35-7-10003-26. Durante la conversación, el contratista informó que se encontraba indispuesto de salud, razón por la cual solicitó reprogramar las actividades inicialmente previstas, acordándose su ejecución para el día 16 de junio de 2026.
- Posteriormente, el día 15 de junio de 2026 se efectuó una nueva comunicación telefónica con el ingeniero EDUARD YESID MORENO VELASCO para confirmar la ejecución de las actividades programadas. En dicha conversación manifestó que había presentado un inconveniente mecánico con el vehículo destinado para su desplazamiento, razón por la cual solicitó nuevamente el aplazamiento de la visita, acordándose tentativamente su realización para el día 17 de junio de 2026.
- El día 16 de junio de 2026 se realizó una nueva llamada telefónica con el propósito de coordinar la ejecución del contrato. En esta oportunidad, el contratista informó que aún no había logrado solucionar las fallas mecánicas del automotor, situación que impedía su desplazamiento hacia las instalaciones de la Policía Nacional. En consecuencia, las partes acordaron reprogramar la actividad para el día 19 de junio de 2026.
- Finalmente, para el día 19 de junio de 2026 quedó establecida la fecha para el inicio de las actividades de mantenimiento preventivo, calibración y certificación de los equipos objeto del Contrato No. 35-7-10003-26.
- El día 19 de junio de 2026, el ingeniero EDUARD YESID MORENO VELASCO, representante de BIOMEDIC INGENIERÍA BIOMÉDICA, se presentó en las instalaciones de la Seccional de Investigación Criminal (SIJIN) del Departamento de Policía Quindío, donde realizó las actividades de mantenimiento preventivo y calibración de la balanza electrónica marca LEXUS, modelo ACCU, capacidad 6.000 gramos; la balanza electrónica marca OHAUS, modelo CHAMP2 CHA30R, capacidad 30.000 gramos; y la balanza electrónica marca KERN, modelo CM 60-2N, capacidad 60 gramos, con el fin de garantizar el adecuado funcionamiento, precisión y confiabilidad metrológica de los equipos intervenidos, en cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Orden de Compra No. 35-7-10003-26. Se deja constancia que, previo a la intervención de la balanza electrónica marca OHAUS, modelo CHAMP2 CHA30R, identificada con número de serie del indicador 0040780-6GG, número de serie de la plataforma 16562586CG y placa de inventario de la Policía Nacional No. (8004)07000000000002861033, la señora Patrullera CATERINE MUÑOZ ROMÁN, Investigadora Criminal de la Seccional de Investigación Criminal DEQUI y funcionaria responsable del equipo de medición, autorizó la realización del procedimiento técnico de calibración, incluyendo el ajuste del rango operativo comprendido entre diez (10) gramos y veinticinco mil (25.000) gramos, manifestando conocer y aceptar dicho procedimiento, precisando que el mismo no representa modificación física o estructural del equipo, sino un ajuste técnico efectuado por personal especializado para garantizar la confiabilidad, precisión y trazabilidad de las mediciones, así como la posterior entrega del equipo con los respectivos soportes de mantenimiento y calibración. Finalmente, se deja constancia que se encuentra pendiente la entrega de los certificados de calibración y los respectivos sellos de acreditación ONAC, toda vez que el ingeniero informó que estos documentos son emitidos dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ejecución del servicio y, a la fecha de elaboración del presente informe, aún no han sido allegados.
- El día 19 de junio de 2026, en las instalaciones de la Seccional de Investigación Criminal (SIJIN) del Departamento de Policía Quindío, se realizó el acta formal de entrega y la entrega física de los equipos al contratista EDUARD YESID MORENO VELASCO, representante de BIOMEDIC INGENIERÍA BIOMÉDICA, para su traslado al laboratorio especializado donde se ejecutarían las actividades de

Página 4 de 14	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		


mantenimiento preventivo, calibración y certificación. Mediante dicha diligencia se entregó un (1) termohigrómetro marca CEM TRACEABLE modelo DT-172, dos (2) medidores láser de gran distancia marca LEICA, dos (2) geoposicionadores satelitales marca GARMIN, un (1) calibrador pie de rey digital marca FRANKFORD ARSENAL, tres (3) termohigrómetros marca CEM TRACEABLE modelo DT-172, tres (3) termohigrómetros marca TESTO modelo 608-H1 y tres (3) luxómetros marca TESTO modelo 540, quedando el contratista responsable de su custodia, transporte, conservación y posterior devolución. Así mismo, se acordó que la totalidad de los equipos, junto con los respectivos certificados de calibración, reportes de mantenimiento y demás soportes técnicos exigidos contractualmente, serían devueltos el día 10 de julio de 2026, sin que dicha entrega exceda la fecha de terminación del Contrato No. 35-7-10003-26, prevista para el 30 de agosto de 2026.


- El día viernes 26 de junio de 2026 se realizó comunicación telefónica al número celular 3132938701, correspondiente al ingeniero EDUARD YESID MORENO VELASCO, representante de BIOMEDIC INGENIERÍA BIOMÉDICA, con el fin de consultar sobre la entrega de los certificados de calibración con acreditación ONAC y los respectivos sellos de las tres (03) balanzas intervenidas, documentos que a la fecha no han sido allegados a esta dependencia. Al respecto, el ingeniero manifestó que dichos certificados y sellos serán entregados el día lunes 06 de julio de 2026.

## 2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

### CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
Cumplir con el objeto contractual citado en el estudio previo.	SI	Al momento se ha realizado el mantenimiento preventivo y calibración de la balanza de 60, 6.000 y 30.000 gramos, pendiente para la entrega total de los elementos.
Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas	SI	El oferente obro con lealtad con el objeto contractual
Responder en los plazos que la <b>POLICÍA NACIONAL</b> establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule	SI	Se han realizado varios aplazamientos por parte del contratista, pero ya se empezado a ejecutar el contrato desde el 19/06/2026.
Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago	N/A	El contratista cumplirá con sus obligaciones reportadas mediante la planilla de aportes.
Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento del DEPARTAMENTO DE POLICÍA QUINDÍO o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única	N/A	En el contrato no se solicitó póliza por la cuantía
Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros	SI	La empresa ha guardado confidencialidad de la información que le sea entregada.
No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Comando de Departamento de Policía Quindío de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias	SI	La empresa no ha accedido a pretensiones fuera de la Ley
Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.	SI	La empresa anexo certificación bancaria vigente, reposa en la carpeta del proceso.
Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado	SI	El contratista recibió los equipos mediante acta de entrega y se comprometió a

Página 5 de 14	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 5		
	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
		restituirlos a la Policía Nacional, junto con los respectivos soportes técnicos, una vez culminen las actividades contratadas.
CATALOGACIÓN. - EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación.	N/A	El contratista aportará la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos una vez realice la ejecución total del contrato.
Dar cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución Nro. 0689 del 3 de mayo de 2016 <i>"Por la cual se adopta el reglamento técnico que establece los límites máximos de fósforo y la biodegradabilidad de los tensoactivos presentes en detergentes y jabones y se dictan otras disposiciones"</i>	SI	La empresa ha dado cumplimiento a lo dispuesto en la resolución Nro. 0689 del 3 de mayo de 2016
El contratista deberá cumplir con todas las disposiciones que en materia de buenas prácticas ambientales determine la autoridad competente. Tener además en cuenta lo establecido en la resolución 03049 del 2014, <i>"Por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de Policía Nacional"</i> , actualizada, modificada y complementada por las Resoluciones Nos. 00090 del 2018 apéndice 1 y apéndice 2 del 2020.	SI	El contratista al momento ha cumplido con todas las disposiciones que en materia de buenas prácticas ambientales determine la autoridad competente. De igual forma ha tenido en cuenta lo establecido en la resolución 03049 del 2014.
El contratista garantizará que el personal asignado para prestar el servicio contratado, en los centros educativos de la Policía Nacional, no tenga inhabilidades por delitos sexuales contra la libertad e integridad de niños, niñas y adolescentes, de acuerdo a la Ley 1918 de 2018 <i>"Por medio de la cual se establece en régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones reglamentada por el Decreto 753 de 2019, adicionó el artículo 219 de Ley 599 de 2000 Por la cual se expide el Código Penal Colombiano. Por lo anterior, deberán exigir el respectivo registro de inhabilidades, cada cuatro (4) meses, durante la vigencia del plazo de ejecución del contrato, a través del enlace: <a href="https://inhabilidades.policia.gov.co/8080/">https://inhabilidades.policia.gov.co/8080/</a> o ingresando a la página web de la Policía Nacional, opción Registro inhabilidades.</i>	N/A	El objeto del contrato no contempla la prestación de servicios en centros educativos de la Policía Nacional ni actividades que involucren contacto con niños, niñas o adolescentes.
Contribuir con la protección del medio ambiente a través de la prevención, de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos, así como al mejoramiento continuo del desempeño ambiental, además sus productos deberán cumplir los parámetros exigidos por el Sistema de Gestión Ambiental.  Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa Nro.042 de diciembre 26 de 2023 <i>"SISTEMA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA DEL SIIF NACIÓN"</i> , a través de la cual se dispone: La Administración del SIIF Nación informa que a partir del 1 de enero de 2024 el proceso de emisión y recepción de factura electrónica de venta, cambia su modo de operación y pasa de "Proveedor tecnológico" a "Software propio" es decir, que a partir de esta fecha todo el proceso de generación, transmisión, validación, expedición y recepción de facturas electrónicas de venta, notas débito, notas crédito y demás instrumentos electrónicos que se deriven de la factura electrónica de venta con validación previa a su expedición pasará a ser asumido en su totalidad por el SIIF Nación, de acuerdo se con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 <i>"Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado"</i> y la Resolución 000202 del 31 de marzo de 2025, <i>"Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos"</i> y el registro de factura electrónica de venta.	SI	La empresa contribuirá para la protección del medio ambiente, de igual forma la facturación de los bienes y servicios contratados, está en espera toda vez que no ha culminado el mantenimiento preventivo, calibración y certificación de equipos de pesos y medidas del departamento de policía Quindío.


Página 6 de 14	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
<p>El contratista o proveedor para dar cumplimiento al proceso de recepción de facturación electrónica en la Policía Nacional, tendrá como responsabilidad:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.</li> <li>✓ Diligenciar en la sección de la factura datos del emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.</li> <li>✓ Generar factura obteniendo el contenedor electrónico – Documento Zip (PDF, XML).</li> <li>✓ Datos estándar factura: En la nota final de la factura electrónica debe diligenciar la siguiente información con los datos del contrato que le corresponde:</li> </ul> <p><b>Datos del adquirente:</b> todas las facturas deben direccionarse a un buzón único: <a href="mailto:siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co">siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co</a>, dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con los datos correspondientes a este mismo.</p> <p>Es importante mencionar que los datos del adquirente para nuestro caso, son los datos del DEPARTAMENTO DE POLICÍA QUINDÍO (NIT, dirección, teléfono, ETC.) solamente dejar el correo anteriormente descrito <a href="mailto:siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co">siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co</a>, los demás datos corresponden a la unidad ejecutora del presupuesto.</p> <p><b>Notas finales u observaciones:</b> diligenciar en esta sección de la factura los datos de la entidad, número de contrato y correo del supervisor, al que SIIF Nación enviará la factura para aprobación, esta información debe relacionarse con la siguiente estructura:</p> <p>De la siguiente manera debe quedar la nota final y/u observaciones  #16-01-01-D27;35-7-100XX-26; <a href="mailto:CORREOINSTITUCIONALDELSUPERVISOR@correo.policia.gov.co">CORREOINSTITUCIONALDELSUPERVISOR@correo.policia.gov.co</a>#\$</p> <p><b>Nota importante:</b></p> <p>Una vez generada la factura por el proveedor tecnológico y aprobada por la DIAN, el contratista debe descargar el formato y/o contenedor ZIP el cual contiene el documento XML y pdf, posteriormente guardarlo en la carpeta de elección de su equipo de cómputo.</p> <p>Después de guardado el formato y/o contenedor ZIP el cual contiene el documento XML y PDF, procederá a enviar este ZIP desde el correo que tiene registrado en el RUT la empresa contratista al correo <a href="mailto:siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co">siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co</a>.</p>	N/A	<p>Pendiente por facturación una vez realizado el mantenimiento preventivo, calibración y certificación de equipos de pesos y medidas.</p>
<p>Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual</p>	SI	<p>A la fecha del presente informe no se evidencian incumplimientos por parte del contratista frente a las obligaciones generales establecidas en la Ley 80 de 1993 y el contrato.</p>

### CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS


ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIO	OBSERVACIONES
<b>DE CARÁCTER TÉCNICO:</b> (transcribir las establecidas en el anexo de especificaciones técnicas del contrato u orden de compra)		
Mantenimiento preventivo y calibración a balanzas: Balanza electrónica marca LEXUS MODELO ACCU CAPACIDAD 6.000 Gramos	SI	Se realizó el mantenimiento preventivo y calibración el día 19 de junio de 2026 en las instalaciones de la SIJIN del departamento de policía Quindío,





		queda pendiente por el sello y certificado de la ONAC.
Mantenimiento preventivo y calibración a balanzas: Balanza electrónica marca OHAUS MODELO CHAMP2 CHA30R CAPACIDAD 30.000 Gramos	SI	Se realizó el mantenimiento preventivo y calibración el día 19 de junio de 2026 en las instalaciones de la SIJIN del departamento de policía Quindío, queda pendiente por el sello y certificado de la ONAC.
Mantenimiento preventivo y calibración a balanzas: Balanza electrónica marca KERN MODELO CM 60-2N CAPACIDAD 60 Gramos	SI	Se realizó el mantenimiento preventivo y calibración el día 19 de junio de 2026 en las instalaciones de la SIJIN del departamento de policía Quindío, queda pendiente por el sello y certificado de la ONAC.
Mantenimiento preventivo y calibración Termohigrómetro Marca CEM TRACEABLE MODELO DT-172	N/A	Traslado al laboratorio especializado donde se ejecutarán las actividades de mantenimiento preventivo, calibración y certificación.
Mantenimiento preventivo y calibración a Medidor laser de gran distancia marca LEICA	N/A	Traslado al laboratorio especializado donde se ejecutarán las actividades de mantenimiento preventivo, calibración y certificación.
Mantenimiento preventivo y calibración a Geoposicionador satelital marca GARMIN	N/A	Traslado al laboratorio especializado donde se ejecutarán las actividades de mantenimiento preventivo, calibración y certificación.
Mantenimiento preventivo y calibración a Calibrador pie de rey digital marca FRANKFORD ARSENAL	N/A	Traslado al laboratorio especializado donde se ejecutarán las actividades de mantenimiento preventivo, calibración y certificación.
Mantenimiento preventivo y calibración a Termohigrómetro Marca Termohigrómetro Marca CEM TRACEABLE MODELO DT-172	N/A	Traslado al laboratorio especializado donde se ejecutarán las actividades de mantenimiento preventivo, calibración y certificación.
Mantenimiento preventivo y calibración a Termohigrómetro Marca TESTO MODELO 608-H1	N/A	Traslado al laboratorio especializado donde se ejecutarán las actividades de mantenimiento preventivo, calibración y certificación.
Mantenimiento preventivo y calibración a Luxómetros Marca TESTO MODELO 540	N/A	Traslado al laboratorio especializado donde se ejecutarán las actividades de mantenimiento preventivo, calibración y certificación.
El mantenimiento preventivo a las balanzas, pesas o sets de pesas de mesa y bolsillo y equipos de medición deberá consistir en:  <ul style="list-style-type: none"> <li>• Desarme y ajuste.</li> <li>• Revisión general de funcionamiento de cada balanza y equipo de medición.</li> <li>• Realizar pruebas de linealidad a cada balanza y equipo de medición.</li> <li>• Realizar pruebas de excentricidad a cada balanza y equipo de medición.</li> <li>• Realizar pruebas de repetibilidad a cada balanza y equipo de medición.</li> </ul>	N/A	Si cumple de acuerdo a lo establecido y realizado en las instalaciones de la SIJIN del departamento de policía Quindío.

Página 8 de 14	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Pruebas finales de linealidad en forma creciente y decreciente para mirar el comportamiento de los equipos.</li> </ul>		
<p>Una vez se culmine el procedimiento el oferente debe hacer entrega de un reporte de mantenimiento que incluya por lo menos la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Título.</li> <li>• Nombre, dirección y teléfonos de la empresa que llevará a cabo el servicio.</li> <li>• Paginación.</li> <li>• Fecha que se realiza el mantenimiento.</li> <li>• Identificación del solicitante como del elemento al momento del mantenimiento.</li> <li>• Generalidades del servicio que se realizó al equipo.</li> <li>• Estado de cómo queda el equipo después de realizar el servicio.</li> <li>• Conclusiones finales.</li> <li>• Nombre, función y firma del profesional que realiza el reporte.</li> </ul>	N/A	El oferente entregará los respectivos reportes una vez culminen los mantenimientos de los elementos.
<p><b>CALIBRACIÓN:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El oferente debe entregar el certificado original de calibración de cada balanza de bolsillo, de mesa y equipos de medición una vez prestado el servicio de mantenimiento y calibración.</li> <li>• El oferente será el responsable directo por las actividades realizadas en la calibración de los equipos.</li> </ul>	N/A	El oferente al momento ha dado cumplimiento a las actividades bajo su responsabilidad relacionada con el mantenimiento preventivo y la calibración de los equipos de medición. No obstante, al momento de la elaboración del presente informe se encuentra pendiente la entrega de los certificados de calibración con acreditación ONAC y los respectivos sellos correspondientes a las tres (03) balanzas intervenidas en las instalaciones de la SIJIN, así como la entrega de los certificados de calibración, reportes de mantenimiento y demás soportes técnicos de los equipos trasladados al laboratorio especializado en la ciudad de Bogotá para la ejecución de las actividades contratadas.
<p><b>CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN</b></p> <p>Los resultados del procedimiento, deberán ser reportados en forma escrita, en un certificado de calibración que incluya por lo menos la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Título.</li> <li>• Nombre, dirección, y teléfonos de la empresa que llevará a cabo el procedimiento.</li> <li>• Número de certificado en cada página.</li> <li>• Identificación de cada página del certificado con el fin de reconocerla.</li> <li>• Identificación inequívoca del solicitante y de los elementos calibrados.</li> <li>• Fecha de recepción.</li> <li>• Fecha de calibración.</li> <li>• Identificación del método empleado.</li> <li>• Condiciones ambientales al inicio de la calibración.</li> <li>• Condiciones ambientales al final de la calibración.</li> </ul>	N/A	El oferente al momento ha dado cumplimiento a las actividades bajo su responsabilidad relacionada con el mantenimiento preventivo y la calibración de los equipos de medición. No obstante, al momento de la elaboración del presente informe se encuentra pendiente la entrega de los certificados de calibración con acreditación ONAC y los respectivos sellos correspondientes a las tres (03) balanzas intervenidas en las instalaciones de la SIJIN, así como la entrega de los certificados de calibración, reportes de mantenimiento y demás soportes técnicos de los equipos trasladados al laboratorio especializado en la ciudad de Bogotá

Página 9 de 14	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Tabla de resultados, que contenga la incertidumbre y el error máximo permitido.</li> <li>• Referencia de los patrones utilizados al momento de la calibración, el cual deben estar calibrados por un laboratorio acreditado.</li> <li>• Nombre, función y firma o identificación equivalente del profesional que realiza el reporte del ensayo o de la calibración.</li> </ul> <p>El oferente deberá presentar certificado de acreditación por el <b>Organismo Nacional de Acreditación ONAC</b> donde se muestre el alcance como laboratorio de calibración en el objeto que nos compete.</p>		para la ejecución de las actividades contratadas.
En caso de daño o extravío de alguno de los equipos relacionado en el presente anexo durante el servicio de mantenimiento, la empresa asumirá los costos generados por tal acción, entregando el bien objeto del contrato completo y sin novedad.	SI	El contratista asumió la responsabilidad por la custodia, transporte y conservación de los equipos entregados para mantenimiento y calibración, conforme al acta de entrega suscrita el 19/06/2026.
Los profesionales que realizarán las actividades de calibración, no podrán realizar la actividad de mantenimiento y viceversa, toda vez que, en aras de garantizar imparcialidad y la confiabilidad de los resultados, lo debe realizar otro profesional.	SI	El mantenimiento preventivo y la calibración de las tres balanzas fueron ejecutados por personal especializado el 19/06/2026. Se encuentra pendiente la entrega de los certificados de calibración con acreditación ONAC y los sellos correspondientes.
El oferente debe entregar el certificado original de calibración de cada uno de los elementos, al supervisor, una vez prestado el servicio de mantenimiento y calibración.	SI	Los certificados de calibración serán entregados una vez culminen los procesos técnicos por parte del oferente.
El oferente tomará contacto con cada supervisor, donde se prestará el servicio de mantenimiento y calibración de los equipos, con el fin de coordinar la fecha de visita en sitio.	SI	Se ha mantenido coordinación permanente con el contratista para el seguimiento de las actividades de mantenimiento, calibración y certificación de los equipos.
El oferente una vez realizado el mantenimiento y calibración de cada uno de los equipos relacionados en las condiciones técnicas, deberá asumir el costo de los viáticos causados al desplazar al funcionario hasta las instalaciones del Departamento de Policía Quindío.	SI	El contratista al momento ha asumido los desplazamientos y la ejecución de las actividades conforme a lo establecido contractualmente.
El oferente deberá entregar dentro de los cinco (5) días siguientes a la firma del contrato, una comunicación oficial donde indique el nombre del profesional o profesionales que se harán cargo de los equipos mientras dure el servicio de mantenimiento, con el fin de establecer un control interno de los responsables directos en los servicios solicitados, junto con una carta de compromiso donde exprese su responsabilidad durante la prestación del servicio.	SI	El oferente designó el personal responsable para la ejecución del contrato y suscribió la documentación correspondiente entre los cuales el mismo realizó la actividad de calibración y mantenimiento de las balanzas.
El oferente debe presentar la planilla de pagos a seguridad social (EPS, AFP, ARL, Caja de Compensación Familiar) de sus trabajadores y subcontratistas en caso que lo amerite (planilla de aportes del último pago).	N/A	El contratista cumplirá con sus obligaciones reportadas mediante la planilla de aportes.
En caso que el personal requiera ingresar a las instalaciones policiales, el contratista deberá garantizar a sus trabajadores el porte del carné, cédula de ciudadanía, carné de la EPS y ARL vigentes, en un lugar visible y en	SI	El contratista garantizó el uso de los elementos de protección personal y el cumplimiento de los requisitos de ingreso a las instalaciones policiales.

Página 10 de 14	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
forma permanente; así mismo, deberá garantizar a sus trabajadores el uso de los elementos de protección personal (EPP) adecuados para la ejecución de sus labores.		
En caso de presentarse un accidente de Trabajo, corresponde al contratista realizar el respectivo reporte e investigación dentro del tiempo reglamentario, presentará una copia de la documentación al Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo del Departamento de Policía Quindío, según lo establecido en la Resolución 1401 del 14 de mayo de 2007.	N/A	Durante el período informado no se han presentado accidentes de trabajo ni incidentes relacionados con la ejecución del contrato.
El oferente debe presentar un plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias necesarias según las actividades que desarrollará y los riesgos asociados a las mismas dentro de la unidad policial o centro de trabajo, durante la ejecución del contrato (plan de emergencia y contingencia).	SI	El contratista ha contado con las medidas de preparación y respuesta ante emergencias conforme a la normatividad aplicable.
El oferente deberá acatar las sugerencias de seguridad dadas por el supervisor del contrato, a los procedimientos o tareas que adelante, cuando existan condiciones inseguras para el contratista, sus trabajadores o subcontratistas.	SI	El contratista al momento ha implementado las medidas de seguridad para evitar daños o pérdidas de los equipos bajo su responsabilidad durante su traslado y permanencia en laboratorio.
El oferente se compromete a cumplir con todas las normas de seguridad y salud en el trabajo según el decreto 1072/2015, en caso de que el trabajo requiera actividades de alto riesgo.	SI	Al momento ha cumplido con las obligaciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, conforme a los requisitos establecidos para la ejecución contractual.
Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual	SI	A la fecha del presente informe no se evidencian incumplimientos por parte del contratista frente a las obligaciones generales establecidas en la Ley 80 de 1993 y el contrato.
Para el caso de los equipos que requieran ser desplazados a otras instalaciones para su mantenimiento y calibración, se realizará estricto cumplimiento a cronograma, previa coordinación con el supervisor del contrato y concepto favorable; y que se cuenta con la autorización del dueño de la necesidad, el costo generado por el traslado de los equipos, además de cualquier daño y/o pérdida que se pudiere generar, deberá ser asumido por la firma contratista.	SI	Los equipos que requieren calibración y mantenimiento preventivo en laboratorio fueron trasladados a la ciudad de Bogotá para la ejecución de las actividades técnicas, encontrándose pendiente su devolución con los respectivos certificados de calibración y soportes técnicos, además de cualquier daño y/o pérdida que se pudiere generar, deberá ser asumido por la firma contratista.
El supervisor del contrato y el responsable por la firma contratista, realizarán una inspección del equipo dejando constancia del contenido, de las condiciones de recibido y del estado de funcionamiento.	SI	Se realizó la inspección y entrega de los equipos mediante acta, dejando constancia del estado de funcionamiento al momento de su entrega.
El oferente cumplirá con la resolución 01956 del 25 de abril del 2018, por la cual se adoptan directrices de evaluación al sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, para los contratistas y subcontratistas, bajo cualquier modalidad de contrato civil, comercial y administrativos, organizaciones de economía solidaria y del sector, cooperativo, a las agremiaciones u asociaciones que afilien a trabajadores independientes al	SI	Se verificó que el contratista acredita el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Resolución No. 01956 del 25 de abril de 2018, relacionados con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), mediante la presentación de la documentación

Página 11 de 14	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 5		
INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
sistema de seguridad social integral, las empresas de servicios temporales, estudiantes afiliados al sistema general riesgos laborales, trabajadores en misión y las personas naturales o jurídicas, que deben ejecutar objeto contractual y o se vinculen a la policía nacional, a través de contratos de prestación de servicios y los visitantes permanentes y transitorios a los centros de trabajo el cual debe ser aplicado de acuerdo a la previa priorización del riesgo.		exigida para la ejecución del contrato, conforme a las obligaciones contractuales y previo al desarrollo de las actividades de mantenimiento, calibración y certificación de los equipos.
Con el objeto de cumplir con la normativa ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a su actividad productiva, los contratistas deberán presentar los permisos o licencias que dieron lugar para el funcionamiento de su compañía y el desarrollo de su actividad productiva, cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad el proceso, serán asumidas como su responsabilidad.	SI	Se verificó que el contratista acredita el cumplimiento de las obligaciones ambientales aplicables para la ejecución del objeto contractual, presentando la documentación y requisitos exigidos para el funcionamiento de su actividad. Durante el período evaluado no se evidenciaron infracciones ambientales, ni omisión de permisos o licencias que afectaran el desarrollo de las actividades de mantenimiento, calibración y certificación de los equipos objeto del contrato.
En caso de ser necesario la utilización de sustancias químicas dentro de las instalaciones policiales para realizar el mantenimiento, el contratista deberá garantizar que estas posean rotulo de identificación y las hojas de seguridad, especificando: identidad del producto, información sobre componentes, identificación de peligros, inflamabilidad y explosión, medidas en caso de derrames o escapes, manipulación y almacenamiento, control de exposición/protección personal, propiedades físicas y químicas, información toxicológica, información ecológica; toda esta información deberá estar en idioma Español.	N/A	Durante la ejecución de las actividades de mantenimiento preventivo y calibración realizadas en las instalaciones de la SIJIN del departamento de policía Quindío no fue necesario el uso de sustancias químicas. En consecuencia, no se requirió la presentación de rótulos de identificación ni hojas de seguridad (MSDS), sin evidenciarse riesgos o incumplimientos frente a esta obligación contractual.
Garantizar que todo el material que se entregue a las unidades policiales en forma digital, se realice en un medio reutilizable; los escritos deberán estar ajustados de acuerdo a la Directiva Presidencial 04 de 2012 "política de cero papel".	N/A	A la fecha está pendiente que el contratista haga entrega de los certificados de calibración, reportes de mantenimiento y demás soportes técnicos en medio digital reutilizable, conforme a la política de cero papel, el contratista informó que los certificados correspondientes a las tres balanzas serán entregados el día 06 de julio de 2026, encontrándose pendiente igualmente la entrega de la documentación de los equipos remitidos al laboratorio en la ciudad de Bogotá.
Aplicar las buenas prácticas ambientales, participar de los programas y campañas ambientales, así como las demás exigencias que se establezcan en el Sistema de Gestión Ambiental, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio dentro de las instalaciones policiales.	SI	El contratista desarrolló las actividades de mantenimiento y calibración aplicando buenas prácticas ambientales y atendiendo las disposiciones del Sistema de Gestión Ambiental de la Policía Nacional durante su permanencia en las instalaciones.

Página 12 de 14	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
Garantizar la disposición final de los residuos sólidos peligrosos y especiales (aceites usados, RAEEs, envases de sustancias químicas y de derivados de hidrocarburo, baterías, pilas, entre otros relacionados con el título 6 residuos peligrosos del Decreto 1076 de 2015) que se pudiera generar como resultado de la prestación de sus servicios en la Unidad Policial presentando al supervisor del contrato, el certificado de disposición final a través de un gestor ambiental debidamente acreditado por la autoridad ambiental competente.	SI	A la fecha del presente informe no se ha evidenciado la generación de residuos peligrosos o especiales; no obstante, el contratista deberá garantizar su adecuada disposición final, en caso de generarse, conforme a lo establecido en el contrato.
El oferente deberá impartir instrucciones, socializaciones y/o capacitaciones al personal bajo su responsabilidad en temas ambientales relacionados con sus aspectos e impactos ambientales estableciendo y presentando cronogramas en temas tales como: gestión integral de residuos sólidos y líquidos, con medidas que permitan disminuir la cantidad de residuos generados, uso de elementos de protección personal, manejo de sustancias química, ahorro y uso adecuado de recursos (agua y energía), normatividad ambiental, saneamiento básico, gestión del riesgo que garantice el buen manejo de los riesgos asociados a su actividad productiva, demás temas que el contratista considere necesarios de acuerdo a su actividad productiva.	SI	El contratista adelanta las acciones de sensibilización y cumplimiento de las medidas ambientales aplicables al personal que ejecuta las actividades, conforme a las obligaciones contractuales.
No estar en el Registro único de infractores ambientales RUIA	SI	No se encuentra en el Registro único de infractores ambientales según la viabilidad que le otorgaron para este contrato.


### 1.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

A la fecha han transcurrido noventa y dos (92) días desde el inicio del contrato (30/03/2026). Durante el período informado, el contratista dio inicio a la ejecución de las actividades programadas para el mantenimiento preventivo, calibración y certificación de los equipos de pesos y medidas del Departamento de Policía Quindío, conforme al cronograma previamente remitido mediante correo electrónico institucional.

Como novedades relevantes, el día 19 de junio de 2026, el ingeniero EDUARD YESID MORENO VELASCO, representante de BIOMEDIC INGENIERÍA BIOMÉDICA, realizó el mantenimiento preventivo y la calibración de las tres (03) balanzas ubicadas en las instalaciones de la Seccional de Investigación Criminal (SIJIN) del Departamento de Policía Quindío. Así mismo, mediante acta de entrega suscrita en la misma fecha, fueron entregados al contratista los demás equipos de medición para su traslado al laboratorio especializado en la ciudad de Bogotá, donde se adelantan las actividades de mantenimiento preventivo, calibración y certificación.

Posteriormente, el día martes 23 de junio de 2026, el contratista informó que el termohigrómetro identificado con código IH-25-1226 presentó derrame del ácido de la batería, ocasionando que el equipo no encendiera. En consecuencia, manifestó que el instrumento no es susceptible de reparación y recomendó su baja del inventario, comprometiéndose a emitir la respectiva constancia técnica como soporte de dicha novedad.

Así mismo, el día 26 de junio de 2026 se realizó comunicación telefónica con el contratista, quien informó que los certificados de calibración con acreditación ONAC y los respectivos sellos correspondientes a las tres (03) balanzas intervenidas en la SIJIN serán entregados el día 06 de julio de 2026. De igual forma, se confirmó que la devolución de los demás equipos trasladados al laboratorio en la ciudad de Bogotá, junto con los respectivos certificados de calibración, reportes de mantenimiento y demás soportes técnicos, se

Página 13 de 14	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

realizará el día 10 de julio de 2026. No obstante, las actividades se desarrollan dentro del plazo de ejecución del contrato, el cual se encuentra vigente.

**1. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:**

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (92) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (62) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

**2. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:**

N/A

**4.1. Ejecución Financiera y Pagos:**

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	5.000.000,00	100
Valor total de las entregas	0,00	0
Valor total facturado	0,00	0
Valor facturado pendiente de pago	0,00	0
Valor pagado	0,00	0
Valor pendiente de entrega	5.000.000,00	100

a. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra únicamente del periodo que está informando)							
No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

**4.2 Entrada de Bienes (verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)**

**3. RECOMENDACIONES**

N/A

**4. CONCLUSIONES**

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en	SI <u>X</u>	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
--	-------------	--

Página 14 de 14

Código: 2BS-FR-0019

Fecha: 12-03-2021

Versión: 5

ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE  
CONTRATOS

INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U  
ÓRDENES DE COMPRA



POLICÍA NACIONAL

las cláusulas  
contractuales

**NO** \_\_\_\_\_

En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma \_\_\_\_\_

Intendente **WILSON VICENTE LEAL HURTADO**

Perito en Topografía Forense Sijin Quindío

Supervisor Contrato u orden de Compra No. 35-7-10003-26

Correo electrónico: vicente.leal@policia.gov.co

No. Celular: 3125004295



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**  
**POLICÍA NACIONAL**  
**DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL**  
**SECCIONAL DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL QUINDÍO**

**E053812-**  
**No. GS-2026 - / REGIN – SIJIN - 29.25**

Armenia, 09 de junio de 2026

Señores  
SECCIONAL DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL– SIJIN DEQUI  
GRUPO DE GESTIÓN DOCUMENTAL – GUGED  
Departamento de Policía Quindío  
Armenia Quindío

**Asunto:** Solicitud de entrega de equipos para mantenimiento preventivo, calibración y certificación de equipos de pesos y medidas.

De manera atenta me permito informar que, en el marco de la ejecución del Contrato No. 35-7-10003-26, cuyo objeto corresponde al mantenimiento preventivo, calibración y certificación de equipos de pesos y medidas del Departamento de Policía Quindío, se encuentra programada la ejecución de las actividades contractuales conforme al cronograma presentado por el contratista.

En tal sentido, solicito comedidamente disponer y allegar los equipos relacionados a continuación el día jueves 11 de junio de 2026, con el fin de garantizar el cumplimiento oportuno de las actividades programadas.

**Equipos a intervenir en las instalaciones del Comando del Departamento de Policía Quindío (mantenimiento preventivo):**

- Una (01) balanza electrónica marca LEXUS, modelo ACCU, capacidad 6.000 gramos.
- Una (01) balanza electrónica marca OHAUS, modelo CHAMP2 CHA30R, capacidad 30.000 gramos.
- Una (01) balanza electrónica marca KERN, modelo CM 60-2N, capacidad 60 gramos.

**Equipos que serán remitidos al laboratorio especializado por parte del contratista en la ciudad de Bogotá D.C. para calibración y certificación:**

- Un (01) termohigrómetro marca CEM TRACEABLE, modelo DT-172.
- Dos (02) medidores láser de gran distancia marca LEICA.
- Dos (02) geoposicionadores satelitales marca GARMIN.
- Un (01) calibrador pie de rey digital marca FRANKFORD ARSENAL.
- Tres (03) termohigrómetros marca CEM TRACEABLE, modelo DT-172.
- Tres (03) termohigrómetros marca TESTO, modelo 608-H1.
- Tres (03) luxómetros marca TESTO, modelo 540.

Se solicita que los elementos sean entregados en las condiciones de uso actuales, con el propósito de realizar el correspondiente control durante el proceso de mantenimiento, calibración y certificación. Agradezco impartir las instrucciones necesarias al personal responsable de dichos elementos para garantizar su disponibilidad en la fecha indicada y evitar afectaciones al cronograma de ejecución contractual.

Atentamente,



Intendente **WILSON VICENTE LEAL HURTADO**  
Supervisor de contrato 35-710003-26

Anexo(s): No

Fecha de elaboración: 09-06-2026  
Ubicación: D \SI.LEAL\CONTRATOS2026

Avenida Centenario calle 2 Norte, Armenia  
Teléfono 7383980  
Dequi.sijjn@policia.gov.co  
[www.policia.gov.co](http://www.policia.gov.co)

## INFORMACIÓN PÚBLICA

## ACTA DE ENTREGA DE EQUIPOS PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CALIBRACIÓN Y CERTIFICACIÓN

CONTRATO No. 35-7-10003-26

ASUNTO: Mantenimiento preventivo, calibración y certificación de equipos de pesos y medidas del Departamento de Policía Quindío.

En la ciudad de Armenia, Quindío, a los 19 días del mes de junio de 2026, siendo las 12:42 horas, se reunieron en las instalaciones del Departamento de Policía Quindío los suscritos Intendente WILSON VICENTE LEAL HURTADO, Supervisor del Contrato No. 35-7-10003-26 e Ingeniero EDUARD YESID MORENO VELASCO, Contratista y propietario de BIOMEDIC Ingeniería Biomédica, con el fin de efectuar la entrega de los equipos que serán trasladados al laboratorio especializado del contratista en la ciudad de Bogotá D.C., para la ejecución de actividades de mantenimiento preventivo, calibración y certificación, de conformidad con el objeto contractual.

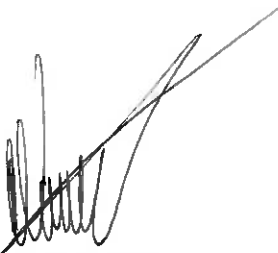
Los equipos entregados son los siguientes:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO	CANTIDAD
1	Termohigrómetro marca CEM TRACEABLE modelo DT-172	1
2	Medidor láser de gran distancia marca LEICA	2
3	Geoposicionador satelital marca GARMIN	2
4	Calibrador pie de rey digital marca FRANKFORD ARSENAL	1
5	Termohigrómetro marca CEM TRACEABLE modelo DT-172	3
6	Termohigrómetro marca TESTO modelo 608-H1	3
7	Luxómetro marca TESTO modelo 540	3

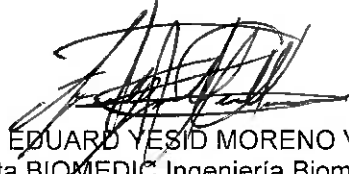
### OBSERVACIONES:

1. Los elementos anteriormente relacionados son entregados en las condiciones actuales de funcionamiento y conservación observadas al momento de la presente diligencia.
2. Las balanzas electrónicas marca LEXUS, OHAUS y KERN no hacen parte de esta entrega, toda vez que las actividades de mantenimiento preventivo, calibración y certificación fueron realizadas por el contratista en las instalaciones del Comando del Departamento de Policía Quindío.
3. El contratista EDUARD YESID MORENO VELASCO declara recibir a satisfacción los equipos relacionados y asume plena responsabilidad por su custodia, conservación, transporte, seguridad y devolución durante el tiempo que permanezcan bajo su poder.
4. En caso de pérdida, extravío, hurto, daño parcial o total de cualquiera de los equipos entregados, el contratista responderá por los perjuicios ocasionados y asumirá los costos de reparación o reposición del elemento afectado.
5. Los equipos deberán ser devueltos al Departamento de Policía Quindío una vez culminadas las actividades contratadas, junto con los respectivos certificados de calibración, reportes de mantenimiento y demás documentos técnicos exigidos contractualmente.
6. El contratista se compromete a realizar la devolución de la totalidad de los equipos relacionados en la presente acta, junto con los respectivos certificados de calibración, reportes de mantenimiento y demás soportes técnicos exigidos contractualmente, el día 10 de julio de 2026, fecha acordada entre las partes, la cual en ningún caso podrá superar la fecha de terminación del Contrato No. 35-7-10003-26, establecida para el día 30 de agosto de 2026.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se firma por quienes en ella intervinieron.



INT. WILSON VICENTE LEAL HURTADO  
Supervisor Contrato No. 35-7-10003-26  
Departamento de Policía Quindío



Ingeniero EDUARD YESID MORENO VELASCO  
Contratista BIOMEDIC Ingeniería Biomédica  
C.C. No. 1016013644.

## INFORME DE AUTORIZACIÓN PARA CALIBRACIÓN DE EQUIPO DE PESOS Y MEDIDAS

Armenia, Quindío, 19 de junio de 2026

ASUNTO: Autorización para ajuste del rango de calibración de balanza electrónica capacidad 30.000 gramos.

Por medio del presente informe, me permito dejar constancia que la señora Patrullera CATERINE MUÑOZ ROMAN (investigadora criminal Seccional de Investigación criminal Dequi), en calidad de funcionaria responsable del equipo de medición, autoriza la realización del procedimiento técnico de calibración correspondiente a la balanza electrónica marca OHAUS, modelo CHAMP2 CHA30R, con número de serie indicador 0040780-6GG, número de serie plataforma 16562586CG y número de placa de inventario policía nacional (8004)07000000000002861033, con capacidad máxima de treinta mil (30.000) gramos, en el marco del proceso de mantenimiento preventivo, calibración y certificación de equipos de pesos y medidas del Departamento de Policía Quindío, relacionado con la Orden de Compra No. 35-7-10003-26.

La presente autorización tiene como finalidad permitir que el equipo sea calibrado bajo un rango operativo comprendido desde diez (10) gramos hasta veinticinco mil (25.000) gramos, considerando las condiciones técnicas de funcionamiento requeridas para las actividades propias de medición y garantizando la confiabilidad, precisión y trazabilidad de los resultados obtenidos durante su utilización.

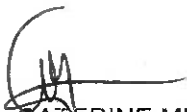
Se deja constancia que la modificación del rango de calibración indicado no representa una alteración física o estructural del equipo, sino un ajuste técnico dentro del procedimiento de calibración efectuado por personal especializado, con el fin de asegurar el correcto desempeño del instrumento de medición conforme a las necesidades operativas de la unidad.

La funcionaria responsable manifiesta conocer y aceptar el procedimiento técnico a realizar, autorizando la intervención del equipo anteriormente relacionado para efectos de mantenimiento, ajuste, verificación y emisión del respectivo certificado de calibración.

### OBSERVACIONES:

Se deja establecido que el equipo deberá ser entregado nuevamente a la dependencia correspondiente una vez finalice el procedimiento técnico, junto con los soportes de mantenimiento y calibración emitidos por el personal competente.

Para constancia, se firma:



Patrullera CATERINE MUÑOZ ROMAN  
CC.1.094.951787 de Armenia  
Investigadora criminal SIJIN DEQUI



Ingeniero EDUARD YESID MORENO VELASCO  
CC.1.016.018.644 de Bogotá  
Contratista BIOMEDIC Ingeniería Biomédica

